



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0041 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0149 del 05 de junio de 2015, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-16-0469 y sus prórrogas (Construcción de 18 Unidades de Vivienda en 9 Bifamiliares de tres pisos para los Lotes 1, 2, 3 y 13 al 18 de la Manzana H-1 de la Urbanización Prados de Mavicure)".

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1793 de 2021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS RC S.A.S.** con NIT 900.848.254-9, representada legalmente por el señor **JAIRO ALFONSO ROJAS CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.303.143 expedida en Villavicencio, mediante apoderado(a), solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0149 del 05 de Junio de 2015, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-16-0469 y sus prórrogas (Construcción de 18 Unidades de Vivienda en 9 Bifamiliares de tres pisos para la Manzana H-1 de la Urbanización Prados de Mavicure), para los predios identificados con Folio de matrícula Inmobiliaria del No. 230-184329 al No. 230-184341 y del No. 230-184342 al 230-184346, Cédula Catastral No. 50001-00-15-0838-0001-000 (Predio de Mayor Extensión), ubicados en la Manzana H-1 Lotes 1, 2, 3 y 13 al 18 de la Urbanización Prados de Mavicure, jurisdicción del municipio de Villavicencio, mediante el radicado O.A.22-0050 del 07 de febrero de 2022.

Que la sociedad **INVERSIONES Y PROYECTOS RC S.A.S.** con NIT 900.848.254-9, obtuvo la **REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN** mediante la Resolución No. 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0149 del 05 de Junio de 2015, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-16-0469 y sus prórrogas (Construcción de 18 Unidades de Vivienda en 9 Bifamiliares de tres pisos para la Manzana H-1 de la Urbanización Prados de Mavicure), expedidas por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, para los predios identificados con Folio de matrícula Inmobiliaria del No. 230-184329 al No. 230-184341 y del No. 230-184342 al 230-184346, Cédula Catastral No. 50001-00-15-0838-0001-000 (Predio de Mayor Extensión), ubicados en la Manzana H-1 Lotes 1, 2, 3 y 13 al 18 de la Urbanización Prados de Mavicure, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

Que la citada Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 25 de junio de 2019, siendo vigente desde la fecha hasta el 25 de junio de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0761 el 25 de marzo de 2022.

Que el constructor responsable es el ingeniero **JAIRO ALFONSO ROJAS CRUZ** con Matrícula profesional No. 13838, quien mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de la Construcción tienen un avance del 60%.





## RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0041 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0149 del 05 de junio de 2015, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-16-0469 y sus prórrogas (Construcción de 18 Unidades de Vivienda en 9 Bifamiliares de tres pisos para los Lotes 1, 2, 3 y 13 al 18 de la Manzana H-1 de la Urbanización Prados de Mavicure)".

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015, para otorgar la Prórroga solicitada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, la prórroga de la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0149 del 05 de Junio de 2015, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-16-0469 y sus prórrogas (Construcción de 18 Unidades de Vivienda en 9 Bifamiliares de tres pisos para la Manzana H-1 de la Urbanización Prados de Mavicure), para los predios identificados con Folio de matrícula Inmobiliaria del No. 230-184329 al No. 230-184341 y del No. 230-184342 al 230-184346, Cédula Catastral No. 50001-00-15-0838-0001-000 (Predio de Mayor Extensión), ubicados en la Manzana H-1 Lotes 1, 2, 3 y 13 al 18 de la Urbanización Prados de Mavicure, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción de fecha 25 de junio de 2019 ejecutoriada el 25 de junio de 2019, hasta el 25 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **23 FEB 2022**



**LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

**HACE CONSTAR QUE**

El día diecisiete (17) de febrero de 2021 expidió la Resolución No. 50001-1-22-0041 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución No 50001-1-19-0761 de 2019 por medio de la cual se concedió la Revalidación de una Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No 50001-1-15-0149 del 05 de junio de 2015, modificada mediante la Resolución No 50001-1-16-0469 y sus prorrogas (Construcción de 18 unidades de vivienda en 9 Bifamiliares de tres pisos para los Lotes 1,2,3 y 13 al 18 de la manzana H-1 de la Urbanización Prados de Mavicure)", a los predios con matrícula inmobiliaria No. 230-184329 al No 230-184341 y del No 230-184342 al 230-184346 y cedula catastral No 50001-00-15-0838-0001-000 (Predio de mayor Extensión), ubicados en la Manzana H-1 Lotes 1,2,3 y 13 al 18 de la Urbanización Prados de Mavicure, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Propietarios: **INVERSIONES Y PROYECTOS RC S.A.S.**

El día veintidós (22) de febrero de 2022 siendo las cuatro de la tarde (04:00 pm), se notificó la Resolución No. 50001-1-22-0041 de 2022 de manera personal a la señora **ANGELA XIOMARA COHECHA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.421.076 de Bogotá, apoderada del señor **JAIRO ALFONSO ROJAS CRUZ**, representante legal de **INVERSIONES Y PROYECTOS RC S.A.S.**, apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, la señora **ANGELA XIOMARA COHECHA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.421.076 de Bogotá, apoderada del señor **JAIRO ALFONSO ROJAS CRUZ**, representante legal de **INVERSIONES Y PROYECTOS RC S.A.S.**, apoderado de los titulares de la licencia, renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. 50001-1-22-0041 queda en firme el día 23 de Febrero de 2022.

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2022.



**ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio